

**ADDENDA AL CONVENIO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS 0822 y 0823
ENTRE TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Y COOPERATIVA CORTUC
S.A.**

Entre, CORTUC S.A., con domicilio en Ciudad de la Paz 2719, Piso 7 "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **CORTUC** y, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante **TELEFONICA**, con domicilio en Av. Ing. Huergo 723, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas partes representadas en este acto por sus apoderados con facultades suficientes, denominadas en conjunto las PARTES convienen celebrar la presente addenda ("Addenda") al Convenio para el Acceso a los Servicios 0822 y 0823 entre Telefónica y Cooperativa Rojas (en adelante el "Convenio"), suscripto el 10 de Junio de 2013.

PRIMERA: Las Partes acuerdan sustituir la cláusula 2.2 por "2.2. El presente convenio es accesorio al Convenio de Interconexión de Redes celebrado entre las PARTES con fecha 10 de Junio de 2013, en adelante denominado "Convenio de Interconexión" y de aplicación solamente a aquellos Operadores que cuenten con un Convenio de Interconexión de Redes en las condiciones previstas en el RNI".

SEGUNDA: Las Partes acuerdan sustituir el Anexo I por "ANEXO I NUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS" que se adjunta a la presente en el Apéndice I.

TERCERA: Las PARTES establecen que los restantes términos y condiciones establecidos en el Convenio mantienen plena vigencia y validez.

TERCERA: La presente Addenda no altera el valor económico del Convenio sobre el cual se repusiera oportunamente el correspondiente sellado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2013.

Ing. Carlos Bartol
Director
Regulación y Relaciones
Institucionales Regulatorias
Telefónica

GUSTAVO H. MARCOS
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Ing. Gabriel Cortés
Presidente
Cortuc S.A.

APÉNDICE I

ANEXO I

NUMERACION DE LOS SERVICIOS

1. NUMERACION DEL SERVICIO 0822

1.1. Estructura de Numeración del Servicio 0822

La numeración que se intercambiará entre las PARTES será la siguiente:

0822 DEF GHIJ

Donde **DEF** identifica al prestador que brinda el servicio 0822.

Este identificador, es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.

1.2. Los bloques de numeración asignados son los siguientes

1.2.1. TELEFÓNICA: DEF: 333

1.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al PRESTADOR los bloques de Numeración 0822, por lo que el PRESTADOR se compromete a informar a TELEFÓNICA el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación.

2. NUMERACION DEL SERVICIO 0823

2.1. Estructura de Numeración del Servicio 0823

La numeración que se intercambiará entre las PARTES será la siguiente:

0823 DEF GHIJ

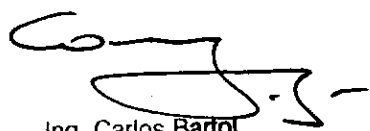
Donde **DEF** identifica al operador que brinda el servicio 0823.

Este identificador es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.

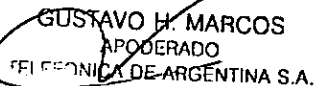
2.2. Los bloques de numeración asignados son los siguientes:

2.2.1. TELEFÓNICA: DEF: 123, 225, 789 y 827

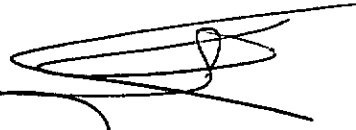
2.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al PRESTADOR los bloques de Numeración 0823, por lo que el PRESTADOR se compromete a informar a TELEFÓNICA el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación.



Ing. Carlos Bartol
Director
Regulación y Relaciones
Institucionales Regulatorias
Telefónica



GUSTAVO H. MARCOS
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.



Imer Gabriel Cortés
Presidente
Cortuc S.A.